


Es copia del instrumento que tuve a la vista

<p><i>Para conocer la validez del documento, verifique aquí.</i></p>	
--	---

JUICIO: "Meridian S.A. c/ Partido Liberal Radical Auténtico y otros S/Acción Ejecutiva".-----

OBJETO: Formular acuerdo de pago. Solicitar homologación.-----

SEÑOR JUEZ:

Efraín Alegre y Matias Alejandro Godoy Gonzalez, en nombre y representación del Partido Liberal Radical Auténtico, bajo patrocinio de Abogado, constituyendo domicilio procesal en la secretaria del Juzgado, en los autos arriba mencionados, por un lado, y Carlos Enrique Neffa Persano, con matricula N° 12.717 de la C.S.J., en representación de MERIDIAN S.A., parte actora acreditadas en autos, como mejor proceda en derecho a V.S. con todo respeto decimos:-----

Nosotros, **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO**, por la representación mencionada, manifestamos a V.S., que reconocemos adeudar a la parte actora la suma total de **GUARANIES TRESMIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (Gs. 3.056.161.180.-)**.-----

Asimismo, nosotros, **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO**, por la representación mencionada, manifestamos a V.S. que nuestra parte no tiene objeción alguna contra el crédito reclamado en contra nuestra en proceso de la presente ejecución, por lo que desistimos formalmente de todas las acciones, incidentes o recursos planteados con antelación.-----

Nosotros, **MERIDIAN S.A.**, recibimos en fecha 28 de abril de 2023, la suma de **GS. 1.000.000.000.- GUARANIES MIL MILLONES**, en concepto de pago parcial a ser aplicado a la deuda reclamada en estos autos.-----

Nosotros, **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO**, por la representación mencionada, abonaremos el saldo de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO:

Pago a favor del **MERIDIAN S.A.** mediante acreditación de los fondos depositados de **Gs. 1.236.902.852 (GUARANÍES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)** en la CUENTA N° 6001898131/1 a nombre del Juicio "**Meridian S.A. c/ Partido Liberal Radical Auténtico y otros s/ Acción Ejecutiva**".-----

Carlos Enrique Neffa Persano, por la representación de la parte actora acreditada en autos, expreso a V.S. que aceptamos en nombre de nuestro principal la propuesta de pago que antecede, y a cuyo fiel cumplimiento los obligo conforme a derecho.-----

Asimismo, las partes firmantes del presente acuerdo acordamos, con respeto a los gastos, honorarios, lo siguiente: los honorarios de la parte actora han sido debidamente abonados por el **PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO** y los gastos y

The block contains handwritten signatures and official stamps. On the left, there is a blue circular stamp for the 'PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO' with 'PERA' in the center and 'ASUNCIÓN - PARAGUAY' around the bottom edge. To its right, there is a signature of Carlos Enrique Neffa Persano, with a stamp identifying him as 'Abogado' with 'matricula N° 12.717'. Below the signature, the name 'MERIDIAN S.A.' is stamped in blue.

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.



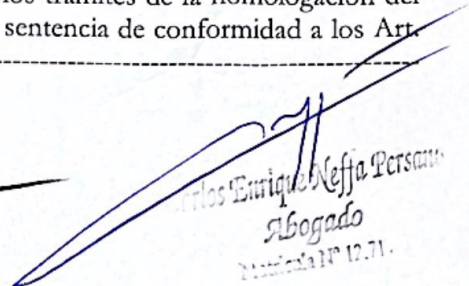
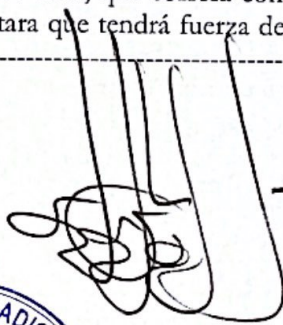
honorarios correspondientes a su representación serán asumidos por el demandado. Asimismo, el PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO asume cualquier gasto, honorario o reclamo que pueda ser planteado por los demás demandados en el presente juicio, comprometiéndose a mantener indemne a MERIDIAN S.A.-----

MERIDIAN S.A., por su parte se compromete a una vez aplicado el pago descripto precedentemente, solicitará el finiquito del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos.-----

Y todos juntos una vez leído y ratificado el presente acuerdo en los términos que anteceden, solicitamos a V.S. se sirva homologarlo a través de la correspondiente resolución judicial.-----

Celebrado, ratificado y firmado, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un testimonio del mismo, debiendo presentarse el tercer testimonio en el expediente por medio del representante convencional de **MERIDIAN S.A.**, que correrá con los tramites de la homologación del acuerdo, resolución a ser dictada que tendrá fuerza de sentencia de conformidad a los Art. 170 y. 520 inc. a) del C.P.C.-----

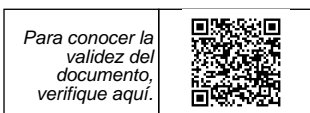
SERA JUSTICIA.-



MERIDIAN S.A.

LUIS ENRIQUE
Notario
Reg. Nº 5
Av. Santa Te
Asu

LUIS ENRIQUE
Notario y Escriba
Reg. Nº 528 - Tr
Av. Santa Teresa 216
Asunción - Pa





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
 (Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



SERIE PJE-2023



ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
 LOCALIDAD : ASUNCION
 REGISTRO : 528

N°000145809

En mi carácter de Escribano Público _____ Titular _____ del

Registro Notarial N° 528 _____ con asiento en Asunción _____

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

Escribano Público
 528 - Tel/Fax: 490880
 Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
 Asunción - Paraguay

En uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en Escrito Judicial. -

_____ han sido puestas en mi presencia por

a) PEDRO EFRAÍN ALEGRE SASIAIN. - documento C.I. N° 1.060.330. -

con domicilio en Iturbe 936 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña - Asunción. -

b) MATIAS ALEJANDRO GODOY GONZALEZ. - documento C.I. N° 2.607.852. -

con domicilio en Iturbe 936 e/ Manuel Domínguez y Tte. Fariña - Asunción. -

c) _____ documento _____

con domicilio en _____

d) _____ documento _____

con domicilio en _____

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro

PERONI GIRALT
 Escribano Público
 Fax: 490880
 Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
 Asunción - Paraguay

correspondiente en el folio 0, 6, 6, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación se efectuó a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 14:50 horas del día 28 de Marzo

del año. Dos mil veinte y tres .-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
 Notario y Escribano Público
 Reg. N° 528 - Tel/Fax: 490880
 Av. Santa Teresa 2106, Torre I, 4° Piso
 Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

